INTERLOCUTORIO No. 292

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de julio dos mil veinte (2020).

Como quiera que los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, por los diferentes acuerdo expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a la emergencia sanitaria ocurrida en el país a causa del Covid-19; por lo tanto, no se pudo celebrar la audiencia que estaba programada para el día 26 de marzo a las 10:00 a.m dentro de este proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) **SEÑALAR** la hora de las **2:00 P.M.** del día **JUEVES VEINTRES (23) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020),** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

2º Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 49
HOY, 14 DE JULIO DE 202, A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO